



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0432

Ate, **23 DIC. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTA la Ordenanza N° 178-MDA de fecha 29 de Febrero de 2008, que aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, el Informe N° 1013-2009-MDA/GOP-SGEP de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 940-2009/MDA-OGA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 910-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

BASE LEGAL:

- Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones Ley 28422 y la Ley 28396.
- Resolución de Contraloría 072-98-CG que aprueba Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y su modificatoria Resolución de Contraloría 123-2000-CG.
- Resolución de Contraloría 320-2006-CG que aprueban Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría 195-88-CG que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de obras por Administración Directa.
- Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás Normas Modificadoras.
- Decreto de Urgencia N° 014-2009.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Capítulo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, contempla entre otros los principios de legalidad, celeridad y eficacia.

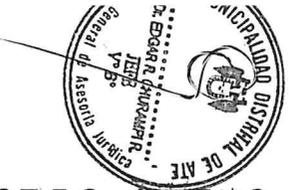
Que, el numeral 74.1, del Art. 74° de la citada Ley, establece que la Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos.

Que, el inciso 23) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, pudiendo delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, de acuerdo a lo señalado en el Art. 20°, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0252 de fecha 20 de Julio de 2009, en su artículo 1°, se autoriza a partir de la fecha, al Jefe de la Oficina General de Administración, Eco. Ruth Mery Acosta Zevallos, para que en representación de la Entidad asuma la atribución de Aprobación de Bases referente a Bienes y Servicios en general de acuerdo al Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la mencionada Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0408 de fecha 01 de diciembre de 2009, se autoriza a partir de la fecha, a la Arq. Getty Ursula Yáñez Fuentes, Gerente de Obras Públicas, para suscribir en representación de la Entidad los Contratos de Obras y Consultoría de Obras de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Licitación Pública, asumiendo la atribución de Aprobación de Expedientes Técnicos.

Que, a fin de mantener el normal funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Ate, se hace necesario mediante Resolución de Alcaldía, autorizar al Gerente Municipal Sr. VICTOR MANUEL ZAPATA OLAYA, para que en forma excepcional, cuando medien causas de fuerza mayor y razonables en que los funcionarios designados para tal fin no pudieran hacerlo, asuma la atribución de Aprobación de Bases referente a Bienes y Servicios en General de acuerdo al Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la mencionada Ley. Asimismo, suscribir en representación de la Entidad los Contratos de Obras y Consultoría de Obras de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Licitación Pública, así como también, asuma la atribución de Aprobación de Expedientes Técnicos; de acuerdo a la sugerencia de la Oficina de Logística y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, respectivamente.



Que, mediante Memorando N° 910-2009/MDA/GM el Gerente Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:



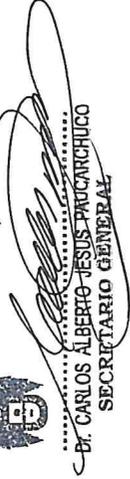
Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Gerente Municipal, Sr. VICTOR MANUEL ZAPATA OLAYA, para que asuma la atribución de Aprobación de Bases referente a Bienes y Servicios en General de acuerdo al Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la mencionada Ley. Asimismo, suscribir en representación de la Entidad los Contratos de Obras y Consultoría de Obras de los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Licitación Pública, así como también, siempre que no contravenga la norma de contrataciones asuma la atribución de Aprobación de Expedientes Técnicos, en forma excepcional, cuando medien causas de fuerza mayor y razonables en que los funcionarios designados para tal fin no pudieran hacerlo, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE


Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCACHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE